



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
Nº 062 - 2022-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día jueves 22 de setiembre del 2022, en su sede actual sito en los ambientes del Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el ciudadano Pedro QUISPE RAMIREZ, viene solicitando al Consejo Regional de Madre de Dios, la aprobación de una propuesta de Ordenanza Regional, sobre reducción progresiva del uso del mercurio y aplicación de tecnologías limpias, iniciativa que la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos del Consejo Regional de Madre de Dios, ha asumido y desarrollado a través del Dictamen Nº 003-2022-GOREMAD-CR/CEMEH, con su respectiva exposición de motivos, base normativa, evaluación de los impactos: social, económico, sanitario, ambiental, político y tecnológico; efectos de la vigencia de la norma, análisis de costo-beneficio y la fórmula



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



legal; bajo la consideración que es de necesidad e interés regional "el ordenamiento y formalización de la pequeña minería y minería artesanal en Madre de Dios" y la "realización de operaciones mineras, cumpliendo las normas de protección al medio ambiente", e implementando además, "mecanismos de remediación ambiental, así como recuperación de áreas deforestadas, contribuyendo al desarrollo integral de la región", moción que ha sido incorporada a la agenda de sesión de Consejo Regional, para su correspondiente sustentación, debate y aprobación, en caso de obtener mayoría de votos.

Que, pese a la importancia del asunto y que la propuesta de ordenanza regional en mención ha sido puesta en conocimiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos de Madre de Dios; de la Federación Minera de Madre de Dios (FEDEMIN); de la Asociación de Pequeños, Mineros y Mineros Artesanales Unidos de Huepetuhe (APEMARHU); y, de otros entes involucrados en el tema minero; sin embargo, sus representantes o voceros autorizados no han participado en la sesión de Consejo Regional, ni de forma presencial, ni virtual, circunstancia advertida por el Pleno y que ha conllevado a la determinación de postergar su debate y pronunciamiento para una próxima sesión, a la cual, deberán concurrir los funcionarios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; del sector Energía y Minas; los dirigentes de los gremios mineros y demás entes vinculados directa o indirectamente a la actividad minera, con el propósito de alcanzar una mayor amplitud y calidad de debate; asimismo, un mayor esclarecimiento sobre la procedencia y pertinencia de la norma y la eficacia de su implementación en el ámbito regional de aplicación.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DIFERIR, para una próxima sesión el debate y pronunciamiento del Consejo Regional, respecto a la propuesta de Ordenanza Regional que Declara de necesidad pública e interés regional, la reducción gradual y progresiva del uso del mercurio en la pequeña minería y minería artesanal aurífera aluvial de Madre de Dios y promueve, la utilización de tecnologías limpias, insumos y procedimientos



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



inocuos para el procesamiento y obtención del oro aluvial, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEVOLVER, a la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos del Consejo Regional de Madre de Dios, el expediente que contiene la propuesta y demás actuados, para los efectos señalados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

 GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional


Sra. CARIN JERALDINI QUIROZ MIRANDA
CONSEJERA DELEGADA


GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO